



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viceministerio Administrativo

San José, 14 de junio 2017
DVM-A-0843-2017

Señor
Ricardo Molina Vega
Presidente APSE

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su nota de fecha 09 de junio de 2017, en el que la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (A.P.S.E) solicita permiso sindical para los funcionarios del Ministerio de Educación Pública de la siguiente forma:

Fecha	Actividad
20 de julio 2017	Proceso electoral de APSE
10 y 11 de agosto 2017	V Asamblea General

Sobre el asunto en mención, es importante recordar que el artículo cuarto de la Ley General de la Administración Pública, prescribe que la actividad de los entes públicos-incluido el Ministerio de Educación Pública- deberá regirse por principios fundamentales como la continuidad y eficiencia. Siendo, en consecuencia, obligación de todo funcionario público cumplir con tales principios.

En virtud de lo anterior, este Despacho concede el permiso con goce de salario correspondiente, para que todos los trabajadores de la educación afiliados a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (A.P.S.E), participen en las actividades que con ocasión de la V Asamblea General que se llevará a cabo los días 10 y 11 de agosto 2017. Asimismo, otorga permiso con goce de salario para el día jueves 20 de julio de 2017, con ocasión del proceso electoral para todos los funcionarios del MEP afiliados a APSE.

En lo que respecta a la V Asamblea General, los funcionarios que laboran fuera del área metropolitana, deben coordinar con su superior inmediato la hora de salida del trabajo del día anterior a la actividad, tomando en cuenta la distancia, la accesibilidad de la zona, el transporte público o privado por utilizar para el traslado así como la hora de la actividad.

"Educar para una nueva ciudadanía"
Teléfonos 2256-8132 / 2256-8391, Ext 1030
Fax 2256-8390



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viceministerio Administrativo

Aunado a ello, se les recuerda, que los funcionarios autorizados deberán comunicar y remitir con anticipación a su superior, el permiso concedido; así como presentar en un plazo no mayor a tres días hábiles después de concluida la V Asamblea General, el correspondiente documento con firmas y sellos originales extendido por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (A.P.S.E), que acredite y certifique la asistencia y participación en la actividad autorizada.

Para el proceso electoral, las personas autorizadas, deberán presentar el comprobante de asistencia emitido por el A.P.S.E., debidamente sellado y firmado el día laboral posterior a la fecha de la actividad a la que asistieron.

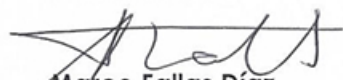
En lo que concierne a los Agentes de Seguridad, Oficinistas, Servidoras de Comedores Escolares, Conserjes de centros educativos, Misceláneos 2 y Misceláneos 1 de Direcciones Regionales Educativas que asistan a la actividad, éstos deberán coordinar con el superior inmediato y las Juntas de Educación o Juntas Administrativas, la forma en que se va a organizar la institución para que se brinde continuidad a las funciones que ellos desarrollan.

Los funcionarios y funcionarias afiliados (as) a la A.P.S.E que no asistan a dichas actividades deben cumplir con su jornada regular de trabajo.

Los funcionarios y funcionarias que no estén afiliados a dicha agrupación sindical deben cumplir con su jornada regular de trabajo.

Sin otro particular y agradeciendo su atención.

Cordialmente.


Marco Fallas Díaz
Viceministro Administrativo

CC:./ Archivo /Consecutivo/ MFD/ wcs

